

Plan de trabajo de la comisión edilicia de Energía

Periodo 2020-2021



23 de abril del año 2021

h. ayuntamiento CONSTITUCIONAL de san pedro tlaquepaque

Adminsitracion2018-2021

**Contenido.**

1. Introducción.
2. Integración de la Comisión Edilicia de Energía.
3. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.
	1. Atribuciones de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Energía.
4. Plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Energía.
	1. Objetivo General.
	2. Objetivos específicos.
	3. Líneas de acción.
	4. Cronograma.
5. **Introducción.**

El ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, para desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como nivel de gobierno mas cercano a la ciudadanía del Municipio, se organiza en comisiones de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 27 y 28 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La denominación de cada comisión edilicia, así como la materia o asuntos que le competen, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque mediante su artículo 92 fracción XXX, es el ordenamiento antes aludido el que da vida y establece las funciones de la Comisión Edilicia de Energía en sus Artículos 92 fracción XXX y 122 bis fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX.

Si bien es cierto las obligaciones de la Comisión Edilicia de Energía se encuentra debidamente contenida en el Reglamento Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, existe una obligación en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco; que en su artículo 15 fracción VII, se contempla el publicar un plan de trabajo de la comisión que nos ocupa.

En consecuencia, se presenta y elabora el presente plan de trabajo de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos que contempla el periodo comprendido del día 01 de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

1. **Integración de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos.**

La Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra integrada por cuatro integrantes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Presidenta de la Comisión**  | María Elena Limón García |
| **Vocal de la Comisión** | Betsabé Dolores Almaguer Esparza |
| **Vocal de la Comisión.** | José Luis Figueroa Meza |

Siendo un total de cuatro ediles los que integran esta Comisión Edilicia.

1. **Atribuciones de la Comisión Edilicia de Energía.**

Están se encuentran contenidas en el numeral 122 Bis del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y son:

***Artículo 122-Bis.-*** *Compete a la Comisión de Energía:*

*I****.-****Planear, elaborar y programar políticas públicas encaminadas a la concientización acerca de la administración, regulación y control de la energía eléctrica, combustibles y gas en la municipalidad;*

***II.-****Proponer medidas y programas de ahorro de energía eléctrica, gasolina, diesel y gas que se consume en las dependencias de la Administración Pública Municipal;*

***III.-****Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;*

***IV.-****En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento del Ayuntamiento en materia de ahorro y administración de la energía eléctrica, gasolina, diesel y gas;*

***V.-****Velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos energéticos empleados por las dependencias del Ayuntamiento;*

***VI.-*** *Proponer medidas y programas que contribuyan en la preservación y mejoramiento del medio ambiente ante el arribo de obras eléctricas y/o instalaciones de explotación de energía;*

***VII.-*** *Velar por la innovación permanente de tecnologías en materia de energía eléctrica y uso de combustibles;*

***VIII.-*** *Elaborar iniciativas encaminadas a encontrar el uso de energías sustentables que permitan el ahorro y sean permisibles conforme a lo que estipule el estado y la federación en materia de energía;*

***IX.-*** *Informar, asesorar y recomendar al Presidente sobre los proyectos y negocios energéticos convenientes para el Municipio;*

A su vez las obligaciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Energía, se establecen el ordinal 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y son:

***I.*** *Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión;*

***II.*** *Convocar por escrito a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside;*

***III.*** *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;*

***IV.*** *Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo del presente reglamento;*

***V.*** *Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;*

***VI.*** *Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse;*

***VII.*** *Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos;*

***VIII.*** *Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso;*

***IX.*** *Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos;*

***X.*** *Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside;*

***XI.*** *Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión; y*

***XII.*** *Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.*

* 1. **Procedimientos y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Energía.**

Se encuentran establecidos en el numeral 78 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y son:

***I.*** *Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.*

***II.*** *Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.*

***III.*** *Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.*

1. **Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.**
	1. **Objetivo General.**

Presentar Iniciativas de instrumentos regulatorios y dictámenes que sean necesarios para el fortalecimiento del gobierno, la administración y la gestión pública municipal en relación con la energía y acorde a lo dispuesto por el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

* 1. **Objetivos Específicos:**

**Primer Objetivo Especifico**: Promover el ahorro de energía eléctrica al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la sustitución de las lámparas de alumbrado público en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por tecnología LED.

* 1. **Líneas de Acción.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo Especifico** | **Línea de Acción**  |
| Promover el ahorro de energía eléctrica al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la sustitución de las lámparas de alumbrado público en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por tecnología LED. | Invitación a la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección de Alumbrado Público y Dirección General de Políticas Públicas a efecto de verificar los avances de cambio de luminarias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque |

* 1. **Metas.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo Específico.** | **Metas.** |
| Promover el ahorro de energía eléctrica al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la sustitución de las lámparas de alumbrado público en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por tecnología LED. | Mediante el remplazo de luminarias se pretende:* Reducir el costo de la energía eléctrica para el municipio.
* Mejorar la seguridad de los ciudadanos mediante calles bien iluminadas.
* Reducción de los gases de efecto invernadero en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
 |

* 1. **Cronograma.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Objetivo especifico*** | ***Línea de Acción*** | ***Cronograma:*** |
| Promover el ahorro de energía eléctrica al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a través de la sustitución de las lámparas de alumbrado público en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque por tecnología LED. | Invitación a la Dirección General de Medio Ambiente, Dirección de Alumbrado Público y Dirección General de Políticas Públicas a efecto de verificar los avances de cambio de luminarias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. | 29 de octubre 2020.(Acciones en Marcha)23 de marzo 2021 |